



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

Corrientes, 18 de Abril de 2024

ORDENANZA N°:7448

VISTO:

Lo establecido por el Artículo 14 inciso 8) y el Artículo 41 de la Carta Orgánica Municipal (COM), y el Expediente N° 8104-S-2023; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento del Transporte Público de Pasajeros, Anexo I de la Ordenanza N° 6283, en su Artículo 52 establece las pautas para inicio del tratamiento de las tarifas del sistema, mediante un mecanismo de revisión que puede ser propuesto por cualquiera de sus integrantes, habiéndose verificado la variación de los costos del sistema entre el 5% y 10 %.

Que, a fs. 3 al 33 el Órgano de Seguimiento del Sistema Integrado de Movilidad Urbana (SIMU), eleva Acta de Reunión y adjunta Informe respecto a estudio de variación de costos en el valor del Servicio de Transporte Público de Pasajeros.

Que, a fs. 44 de las actuaciones de referencia, obra la Resolución N° 119, que aprueba la Primera Lectura de la Tarifa del Transporte Público de Pasajeros.

Que, a fs. 45 obra la Resolución N° 408-P-2023, que convoca a la Audiencia Pública a los vecinos de la ciudad de Corrientes.

Que a fs. 47 a 91 figuran los Boletines Oficiales Municipales.

Que, de fs. 92 a 110, se encuentran agregadas las constancias de la difusión de la Audiencia Pública en los distintos medios de prensa.

Que, a fs. 125 y 126 la Secretaría de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), eleva Informe sobre la Tarifa Plana.

Que, de fs. 127 obra Informe de la Defensoría de los Vecinos de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (MCC) sobre la Tarifa del Transporte Público.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

..2//

Corrientes, 18 de Abril de 2024

ORDENANZA N°:7448

Que, a fs. 130 a 132 la Cámara Empresarial del Transporte Urbano de Corrientes (CETUC), eleva actualización de costo de la Tarifa Plana del Transporte de Pasajeros.

Que, en el expediente, se encuentran agregados copias de los boletines donde se publicó la Audiencia en cumplimiento de la normativa vigente.

Que, de fs. 134 a 161, consta en el expediente copia certificada la Versión Taquigráfica de la Audiencia Pública realizada en fecha 08 de enero de 2024 con los vecinos de la ciudad de Corrientes, de la cual han participado también distintos representantes de la sociedad civil.

Que, de fs. 162 la Comisión de Obras y Servicios Públicos del Honorable Concejo Deliberante remite el Expediente de referencia al Órgano de SIMU, para solicitar Informe técnico sobre el mismo.

Que, de fs. 163 a 225 obra Acta de reunión y con informe complementario por la CETUC.

Que, por Resolución N° 10-P-2024 se convoca a una nueva Audiencia Pública, en consecuencia, de haber recibido el nuevo informe remitido por el SIMU, según lo establece el Artículo 52 de la Ordenanza N° 6283.

Que, a fs. 230 a 299 obra registros de Boletín Oficial Municipal.

Que, a fs. 302 por Resolución N° 17-P-2024, establece el cierre de inscripción de la Audiencia Pública.

Que, habiéndose cumplido con lo previsto por el Artículo 41 de la COM, es atribución del Honorable Concejo Deliberante (HCD) legislar sobre la materia.

POR ELLO:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

..3//

Corrientes, 18 de Abril de 2024

ORDENANZA N°:7448

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
“Tarifa plana de Transporte Urbano de Pasajeros”**

ARTÍCULO 1°: ESTABLECE la tarifa del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Corrientes en:

- a) Pesos Quinientos Noventa (\$590,00) a partir del 1 de Febrero de 2024. .
- b) Pesos Seiscientos Noventa (\$690,00) a partir del 1 de Marzo de 2024.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECE que la Tarifa del Servicio Diferencial contemplado en los Artículos 2° y 3° de la Ordenanza N° 7149 donde se fija la tarifa del Servicio Diferencial, de carácter experimental, desde el Aeropuerto Internacional “Doctor Piragine Niveyro” ubicado en Ruta Nacional N° 12 KM 7 hasta el Barrio Centro y Barrio La Rosada se mantiene en la suma de pesos equivalentes a seis (06) tarifas planas.

El Servicio Diferencial de carácter experimental conforme origen y destino establecidos en el párrafo anterior poseerá la cantidad de ocho (8) paradas intermedias en los siguientes puntos:

A) DE IDA: Puerto, Avenida Costanera y Entre Ríos, Yrigoyen y Mendoza, Yrigoyen y Catamarca, 9 de Julio y Catamarca, Plaza Cabral, Rotonda Poncho Verde, Campus UNNE y Aeropuerto.

B) DE REGRESO: Aeropuerto, Campus UNNE, Rotonda Poncho Verde, Plaza Cabral, San Martín y Catamarca, San Martín y San Juan, Plaza Vera, La Rioja y Pellegrini, Puerto.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

..4//

Corrientes, 18 de Abril de 2024

ORDENANZA N°:

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TREINTAY UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.